

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Fidel Jiménez Menchén solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadio en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Membrilla (Ciudad Real) y con destino a riego (2,86 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 30/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1294/2016 (1607/1996) P-907.
- Titulares: Fidel Jiménez Menchén (****9138*), Juana Jiménez Quiñones (****1515*), Juan Jiménez Quiñones (****9773*) y Rafaela Andújar Núñez (****9870*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
 - Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	Χ	Y
1	Membrilla	Ciudad Real	Carretera de la Vega	62	107	470.110	4.310.760

· Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha) * Superficie regable (ha) *		Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Leñosos	2,86	2,86	5.720	2.000

- * Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.
 - ** Excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - *** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m3/ha/año.
 - Localización del uso:

Uso №	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia	
		106 (parte)				
1	62	107 (parte)	2,86	Membrilla	Ciudad Real	
		323 (parte)				

- Dotación máxima concedida: $2.000~\text{m}^3/\text{ha/año}$ (excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de $1.500~\text{m}^3/\text{ha/año}$).
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 5.720 m3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,181 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
 En Ciudad Real, a 10 de mayo de 2023.- El Comisario De Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1816

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.